

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15/12/2021, que Aprueba el Presupuesto MUNICIPAL para el año 2022;
- 2°. Memo N° 277 de fecha 10/02/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita Fondo Fijo para DIDECO, por un Monto de \$100.000;
- **3°.** El Decreto de Hacienda N° 1.656 del 22 de Diciembre de 1997, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- **4°.** Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- **5°.** Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de poner en forma oportuna recursos en efectivo para gastos menores del Programa en Línea de atención, línea de prevención (difusión y Coordinación intersectorial) y mantención de Oficinas de la VIF.

DECRETO:

1° Crease, un Fondo Fijo, en efectivo, para gastos menores del Programa en Línea de atención, línea de prevención (difusión y Coordinación intersectorial) y mantención de Oficinas de la V.I.F., dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para Caja Chica, por un monto de \$ 100.000.- Dicho valor permanecerá constante durante el presente año, los fondos deberán ser reintegrados el 30 de Diciembre de 2022, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975 y el artículo 18 de la ley N° 21.289 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta;

2° Nombrase, Encargado del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, al funcionario Municipal Don José Alex Vega Cancino, Administrativo 14° Contrata del Departamento de Desarrollo Comunitario. -

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

CANALES CARRASCO

ECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipa
- Encargado Fondo Fijo
- Dideco
- Contabilidad..
- Tesorería Municipal
- Archivo DAF.

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA